

LEYES**LEY N° 7.962****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Créase el Parlamento Provincial Juvenil de la Provincia, sus miembros se desempeñarán ad-honorem, sus decisiones, dirigidas a la Cámara de Diputados, tendrán el carácter de recomendaciones no vinculantes.

Artículo 2°.- Son fines y objetivos del Parlamento Provincial Juvenil:

a) Debatir las propuestas de solución a los problemas educativos de la Provincia.

b) Promover y estimular la defensa de los derechos a la educación secundaria y terciaria.

c) Propiciar la participación activa en las decisiones oficiales que de alguna manera afecten las actividades de los adolescentes en la comunidad.

d) Promover, en coordinación con los organismos provinciales y municipales, las actividades culturales, deportivas y recreativas de los estudiantes, priorizando aquellas que se encuentren estrictamente relacionadas con el arraigo popular.

e) Participar ante los organismos nacionales, provinciales y municipales, a fin de obtener los recursos necesarios y los programas sociales destinados para los jóvenes, para beneficiar a las escuelas más carenciadas.

Artículo 3°.- Es competencia del Parlamento Provincial Juvenil ejercer las funciones conforme a los preceptos de la presente ley y dentro de un marco constitucional en todo lo conducente:

a) Asesorar a la Cámara de Diputados sobre la legislación provincial referente a los asuntos públicos directamente relacionados con la actividad de los jóvenes de la Provincia.

b) Propiciar la creación de los Parlamentos Juveniles Municipales en todo el ámbito de la Provincia.

c) Aconsejar en los Proyectos de Ley que reglamente el funcionamiento de las salas de juegos y entretenimientos, espectáculos bailables, recreativos y deportivos.

d) Fomentar la consolidación en las relaciones entre la familia, la escuela el municipio y la Provincia.

e) Reglamentar el Régimen Electoral y la convocatoria a elecciones de los Parlamentos Juveniles.

f) Además de las funciones señaladas en el presente artículo el Parlamento Provincial Juvenil podrá realizar cualquier otra actividad compatible con sus fines y objetivos y con las funciones de otras instituciones, no confrontando las normas de la Constitución Nacional, Provincial, Leyes y Cartas Orgánicas Municipales.

Artículo 4°.- Invítase a todos los Concejos Deliberantes de la Provincia adherir a la presente ley, a fines de que los Parlamentos Juveniles Municipales puedan deliberar en sus respectivos recintos.

Artículo 5°.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley será la Cámara de Diputados de la Provincia, la misma se encargará de asesorar y prestar apoyo para el funcionamiento del Parlamento Provincial Juvenil y coordinar con las áreas de gobierno correspondiente, las distintas alternativas que en el uso de sus funciones específicas produzcan los parlamentos.

Artículo 6°.- La Autoridad de Aplicación se encargará de la elaboración de las normas reglamentarias complementarias a esta ley.

Artículo 7°.- La integración y representación en el Parlamento Provincial Juvenil, será de igual modo que el previsto para la Cámara de Diputados de la Provincia.

Artículo 8°.- Para ser parlamentario juvenil se requiere, ser argentino, tener entre 15 y 30 años de edad inclusive, un año de residencia inmediata y efectiva en el departamento que representa a la fecha de su elección, y carecer de antecedentes penales.

Artículo 9°.- Los parlamentarios juveniles serán elegidos mediante asambleas por los grupos juveniles de sus respectivos departamentos y durarán un (1) año en sus funciones, pudiendo ser reelectos siempre que reúna los requisitos del artículo anterior.

Artículo 10°.- El Parlamento Provincial Juvenil deberá dictar su propio reglamento de organización y funcionamiento.

Artículo 11°.- El Parlamento Provincial Juvenil se reunirá en el recinto legislativo de la Cámara de Diputados de la Provincia, en sesiones ordinarias en el periodo que corresponda desde el 1° de marzo hasta el 30 de noviembre, pudiendo establecer un sistema de convocatoria extraordinaria, debiendo realizar sus sesiones ordinarias por lo menos una vez al mes.

Artículo 12°.- La Función Legislativa deberá garantizar la previsión presupuestaria para atender su funcionamiento.

Artículo 13°.- El Parlamento Provincial Juvenil tendrá su sede en la ciudad Capital de la Provincia de La Rioja, pudiendo el Cuerpo trasladarse a sesionar, por decisión especial, en cualquier lugar del territorio provincial.

Artículo 14°.- Derógase la Ley N° 5.701.

Artículo 15°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a seis días del mes de abril del año dos mil seis. Proyecto presentado por el diputado **Roberto Nicolás Brizuela**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 680

La Rioja, 20 de abril de 2006

Visto: el Expediente Código A2 N° 0005-4/06, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.962, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.962 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 06 de abril de 2006.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Derechos Humanos.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Paredes Urquiza, A.N., M.G. y D.H.

LEY N° 7.965**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el siguiente inmueble ubicado en la ciudad de Chilecito, departamento Chilecito, el que responde a las siguientes características:

Propietario: A determinar. Designación Inmueble: Parcela: "a", Manzana: "195". Medidas y Linderos: Norte: 52,23 m, linda con calle pública. Sur: 68,04 m, linda con calle pública. Este: 59,54 m + 5,79 m + 5,71 m, linda con calle San Francisco. Oeste: 39,46 m + 4,99 m + 29,67 m + 6,84 m linda con calle proyectada. Superficie: 5.284,79 m². Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 195; Parcela: a. Matrícula Catastral: 07-01-05-195-001-000. Valuación Fiscal: \$ 496,77.

Artículo 2°.- Las medidas, linderos y superficies definitivos surgirán del plano de mensura y división que a tal efecto confeccionarán y aprobarán los organismos correspondientes.

Artículo 3°.- El inmueble expropiado será transferido en carácter de donación a la "Agrupación de Jóvenes del Salto", Personería Jurídica N° 014/03, para ser destinado a la construcción del "Complejo Deportivo del Salto".

Artículo 4°.- Cargo de la Donación: La "Agrupación de Jóvenes del Salto", deberá construir en el inmueble expropiado un salón de usos múltiples, plaza, pileta, playón deportivo y cancha de fútbol 5, en un plazo de cinco (5) años contados a partir de la publicación de la presente ley.

Artículo 5°.- El incumplimiento del cargo de la donación dará lugar a que la misma quede revocada de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas en el terreno, cualquiera sea su naturaleza, en beneficio del Estado Provincial sin compromiso de abonar suma alguna en ningún concepto.

Artículo 6°.- Los gastos que demande la presente ley serán soportados por Rentas Generales.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a seis días del mes de abril del año dos mil seis. Proyecto presentado por los diputados **Gustavo Adolfo Molina y Pedro Enrique Molina.**

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 681

La Rioja, 20 de abril de 2006

Visto: el Expediente Código A2 N° 0008-7/06, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.965, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.965 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 06 de abril de 2006.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

LEY N° 7.967**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:****CAPITULO I****Plan de Pago Especial**

Artículo 1°.- Establécese con carácter general un Régimen Especial de Pago para todos los impuestos a cargo de la Dirección General de Ingresos Provinciales, que comprenderá aquellas obligaciones devengadas hasta el 31 de diciembre de 2005.

El plazo de vencimiento para el acogimiento al presente Régimen operará el 30 de junio de 2006.

Artículo 2°.- Podrán acceder al presente Régimen los contribuyentes por sus obligaciones tributarias omitidas y/o no cumplidas, aún cuando se encuentren, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, en ejecución fiscal o concurso preventivo, debiendo el deudor allanarse incondicionalmente y renunciar a toda acción y derecho relativo a la causa -incluso el de repetición- asumiendo además las costas y gastos causídicos.

Artículo 3°.- No podrán acceder a las disposiciones del presente Capítulo los Agentes de Retención, de Percepción y/o Recaudación Bancaria por sus obligaciones como tales.

Artículo 4°.- Quedan excluidos del presente Régimen los contribuyentes declarados en quiebra, respecto de los cuales no se haya dispuesto la continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en las Leyes N° 19.551 y sus modificaciones o N° 24.522, según corresponda, a la fecha que se establezca como vencimiento para el acogimiento.

Artículo 5°.- Los contribuyentes que se acojan al presente Régimen gozarán de la condonación total de intereses resarcitorios, punitivos y multas, siempre que las obligaciones principales que hubieran dado lugar a las mismas, hayan sido cumplidas con anterioridad a la sanción de esta ley, o se cumplan conforme a las disposiciones del presente Capítulo.

Iniciado el juicio de ejecución fiscal, los contribuyentes sometidos al mismo gozarán de la condonación del cincuenta por ciento (50%) de los intereses resarcitorios, punitivos y multas correspondientes.

Artículo 6°.- Los sumarios para la aplicación de multas, iniciados hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Régimen, por causa de obligaciones vencidas a la misma fecha, quedarán automáticamente sin efecto, en la medida que las obligaciones respectivas hayan sido regularizadas con anterioridad a la sanción de esta ley o se regularicen conforme a sus disposiciones.

Artículo 7°.- Los sumarios para la aplicación de multas, iniciados hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Régimen, para los Agentes de Retención, Percepción y/o Recaudación Bancaria, por causa de obligaciones vencidas a la misma fecha, quedarán automáticamente sin efecto, en la medida que las obligaciones respectivas hayan sido regularizadas con anterioridad a la sanción de esta ley.

Artículo 8°.- Las deudas que sean regularizadas por aplicación del presente Capítulo podrán ser canceladas al contado o mediante un plan de pagos, con un máximo de cuarenta (40) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, las que se ingresarán en forma, plazos y condiciones que a tal efecto establezca la Dirección General de Ingresos Provinciales.

Artículo 9°.- Para el caso de acogerse a facilidades de pago, los intereses de financiación, serán:

- a) Hasta en 6 (seis) cuotas, sin interés;
- b) Hasta en 12 (doce) cuotas, con un interés del 0,5% mensual sobre saldo;
- c) Más de 12 (doce) cuotas, con un interés del 1% mensual sobre saldo.

Artículo 10°.- Los contribuyentes que tuvieran planes de facilidades de pago no caducos a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, podrán optar por continuar con dichos planes o reformularlos en los términos dispuestos en el presente Régimen. A estos fines, los pagos efectuados, se imputarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 58° del Código Tributario (Ley N° 6.402 y modificatorias).

Artículo 11°.- La caducidad de los planes de pago otorgados y la pérdida de los beneficios emergentes de la presente ley, se producirá por la falta de pago de más de dos (2) cuotas consecutivas o alternadas, o cuando hayan transcurrido treinta (30) días corridos al vencimiento de la última cuota del plan otorgado y no se hubiera cancelado la cuota adeudada.

Producida la caducidad se procederá a la cancelación proporcional de la deuda original incluida en el Régimen, conforme el Artículo 58° del Código Tributario (Ley N° 6.402 y modificatorias), e implicará la pérdida de los beneficios por el saldo no cancelado.

Artículo 12°.- Para el caso de pagos fuera de término de las cuotas que no impliquen la caducidad del Régimen, se aplicarán los intereses resarcitorios previstos en el Artículo 39° del Código Tributario (Ley N° 6.402 y modificatorias), desde la fecha de vencimiento de la cuota hasta el momento de la cancelación.

CAPITULO II

Calificación del Contribuyente

Artículo 13°.- La Dirección General de Ingresos Provinciales calificará a los contribuyentes de los impuestos inmobiliarios y a los automotores y acoplados según su conducta de pago y otorgará los beneficios que a continuación se establecen:

- a) Para los contribuyentes que al 31 de diciembre de 2005 no registren deuda se los calificará como “contribuyentes categoría 1” y se les otorgará para el año 2007 un descuento del quince por ciento (15%) del impuesto que deban tributar.
- b) Para los contribuyentes que cancelen de contado hasta el 30 de junio de 2006 sus obligaciones tributarias, según lo previsto en el Capítulo I de la presente ley, se los calificará como “contribuyentes categoría 2” y se les otorgará para el año de 2007 un descuento del diez por ciento (10%) del impuesto que debe tributar.
- c) Para los contribuyentes que no registren deudas al 31 de diciembre de 2006, y que no estén comprendidos en las otras categorías, se los calificará como “contribuyentes categoría 3” y se les otorgará para el año 2007 un descuento del cinco por ciento (5%) del impuesto que deban tributar.
- d) Para los contribuyentes que al 31 de diciembre de 2006 tengan sus cuentas regularizadas por planes de pago de cualquier naturaleza, no caducos, se los calificará como

“contribuyentes categoría 4” y no gozarán de ningún tipo de descuento para el año 2007 del impuesto que deban tributar.

CAPITULO III

De la Ejecución Fiscal

Artículo 14°.- En caso de caducidad de los planes de pagos otorgados según lo previsto en el Capítulo I, la Dirección General de Ingresos Provinciales procederá remitir a Fiscalía de Estado la documentación pertinente, para que inicie las ejecuciones fiscales, dentro del mes siguiente de producida la caducidad.

CAPITULO IV

Disposiciones Varias

Artículo 15°.- La simple presentación por parte del contribuyente de los formularios de acogimiento al Plan Especial de Pago, tiene el carácter de declaración jurada e importará el allanamiento a la pretensión del Fisco Provincial.

Artículo 16°.- El acogimiento al Régimen dispuesto en el Capítulo I de la presente ley interrumpirá la prescripción de las acciones y poderes del Fisco para exigir pago del tributo.

No podrán ser objeto de reintegro o repetición las sumas que, con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente Régimen, se hubiesen ingresado en concepto de recargos, intereses y multas.

Artículo 17°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a veinte días del mes de abril del año dos mil seis. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 672

La Rioja, 20 de abril de 2006

Visto: el Expediente Código A2 N° 0010-9/06, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.967, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.967 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 20 de abril de 2006.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

LEY N° 7.968**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Dispónese que la Función Ejecutiva a través de la Administración Provincial del Agua (A.P.A.), ejecute la obra: "Construcción de canales en distintos sectores de Chañararmuyo", departamento Famatina.

Artículo 2°.- Los recursos necesarios para la ejecución de la obra serán tomados de las partidas de Rentas Generales y destinadas a la Administración Provincial del Agua.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a veinte días del mes de abril del año dos mil seis. Proyecto presentado por el diputado **Adolfo Pedro Díaz**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 746

La Rioja, 04 de mayo de 2006

Visto: el Expediente Código A2 N° 0011-0/06, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.968, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.968 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 20 de abril de 2006.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Agricultura y Recursos Naturales.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. a/c. S.A. y R.N.

LEY N° 7.969**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a invertir los fondos necesarios para la construcción y puesta en funcionamiento de una Planta Potabilizadora de Agua en la Cabecera Departamental (Ulapes) del departamento General San Martín.

Artículo 2°.- Los fondos para la concreción de la obra serán gestionados por la Provincia ante el Ministerio Nacional de Planificación Federal e Inversión Pública y Servicios, de

conformidad al acuerdo para obras de saneamiento básico, ratificado por la Ley N° 7.964.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a veinte días del mes de abril del año dos mil seis. Proyecto presentado por el diputado **Pedro Emilio Lucero**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 747

La Rioja, 04 de mayo de 2006

Visto: el Expediente Código A2 N° 0012-1/06, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.969, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.969 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 20 de abril de 2006.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Agricultura y Recursos Naturales.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. a/c. S.A. y R.N.

DECRETOS AÑO 2005**DECRETO N° 1.899**

La Rioja, 19 de diciembre de 2005

Visto: el Expediente Código D41 -N° 0140-8 Año 2005, mediante el cual el Ministerio de Educación -S.A.F. N° 400-, solicita incorporar al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 7.785, recursos y su contrapartida de gastos, y

Considerando:

Que el Servicio Administrativo solicita incorporar recursos provenientes del Fondo Nacional de Incentivo Docente, por la suma de \$ 3.703.805,80, con destino a regularizar la 7° cuota del 1° Semestre/04, y 1°, 2° y 3° cuota del 2° Semestre/04 al personal titular, suplentes, interinos y nivel medio y superior del Ministerio.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.785 para la Administración Pública Provincial, faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 02/05, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7.785.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.785 y 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.785, estimándose un incremento en los recursos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley N° 7.785, del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los gastos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.785.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E. Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

ANEXO I

S.A.F. N° 400 - Ministerio de Educación - Expte. D 41-0140-8/05

Jur.	Sbjur.	SAF	Tipo	Clase	Conc.	Sbconc.	CED	FF.	Incrementos	Disminuciones
40	0	400	17	2	1	7	0	447	3.703.805,80	
Total General									3.703.805,80	

Orden	Jur.	Sbjur.	S.A.F.	P.G.	SP	PV.	AC	OB.	U.G.	F.F.	I	P.	PA.	SP.	Incrementos	Disminuciones
1	40	0	400	16	0	0	0	0	701	447	1	1	3	4	59.355,24	
2	40	0	400	16	0	0	0	0	1401	447	1	1	3	4	621.791,72	
3	40	0	400	16	0	0	0	0	2101	447	1	1	3	4	32.769,80	
4	40	0	400	16	0	0	0	0	2801	447	1	1	3	4	45.719,87	
5	40	0	400	16	0	0	0	0	3501	447	1	1	3	4	56.486,65	
6	40	0	400	16	0	0	0	0	4201	447	1	1	3	4	165.448,20	
7	40	0	400	16	0	0	0	0	4901	447	1	1	3	4	43.509,94	
8	40	0	400	16	0	0	0	0	5601	447	1	1	3	4	17.276,27	
9	40	0	400	16	0	0	0	0	6301	447	1	1	3	4	41.796,01	
10	40	0	400	16	0	0	0	0	7001	447	1	1	3	4	19.159,63	
11	40	0	400	16	0	0	0	0	7701	447	1	1	3	4	8.880,67	
12	40	0	400	16	0	0	0	0	8401	447	1	1	3	4	31.978,83	
13	40	0	400	16	0	0	0	0	9101	447	1	1	3	4	33.931,17	
14	40	0	400	16	0	0	0	0	9801	447	1	1	3	4	24.313,35	
15	40	0	400	16	0	0	0	0	10501	447	1	1	3	4	10.077,65	

16	40	0	400	16	0	0	0	0	11201	447	1	1	3	4	53.457,45	
17	40	0	400	16	0	0	0	0	11901	447	1	1	3	4	39.464,41	
18	40	0	400	16	0	0	0	0	12601	447	1	1	3	4	8.881,90	
19	40	0	400	16	0	0	0	0	701	447	1	2	2	3	24.181,09	
20	40	0	400	16	0	0	0	0	1401	447	1	2	2	3	287.961,71	
21	40	0	400	16	0	0	0	0	2101	447	1	2	2	3	11.334,78	
22	40	0	400	16	0	0	0	0	2801	447	1	2	2	3	27.626,28	
23	40	0	400	16	0	0	0	0	3501	447	1	2	2	3	25.432,42	
24	40	0	400	16	0	0	0	0	4201	447	1	2	2	3	64.646,41	
25	40	0	400	16	0	0	0	0	4901	447	1	2	2	3	18.399,08	
26	40	0	400	16	0	0	0	0	5601	447	1	2	2	3	8.487,03	
27	40	0	400	16	0	0	0	0	6301	447	1	2	2	3	22.597,46	
28	40	0	400	16	0	0	0	0	7001	447	1	2	2	3	16.556,74	
29	40	0	400	16	0	0	0	0	7701	447	1	2	2	3	2.208,55	
30	40	0	400	16	0	0	0	0	8401	447	1	2	2	3	17.641,78	
31	40	0	400	16	0	0	0	0	9101	447	1	2	2	3	18.815,89	
32	40	0	400	16	0	0	0	0	9801	447	1	2	2	3	9.532,60	
33	40	0	400	16	0	0	0	0	10501	447	1	2	2	3	5.302,75	
34	40	0	400	16	0	0	0	0	11201	447	1	2	2	3	30.741,12	
35	40	0	400	16	0	0	0	0	11901	447	1	2	2	3	16.662,19	
36	40	0	400	16	0	0	0	0	12601	447	1	2	2	3	4.006,84	
37	40	0	400	18	0	0	0	0	701	447	1	1	3	4	57.040,84	
38	40	0	400	18	0	0	0	0	1401	447	1	1	3	4	923.903,12	
39	40	0	400	18	0	0	0	0	2101	447	1	1	3	4	33.381,41	
40	40	0	400	18	0	0	0	0	2801	447	1	1	3	4	56.059,32	
41	40	0	400	18	0	0	0	0	3501	447	1	1	3	4	88.407,99	
42	40	0	400	18	0	0	0	0	4201	447	1	1	3	4	232.186,48	
43	40	0	400	18	0	0	0	0	4901	447	1	1	3	4	58.615,01	
44	40	0	400	18	0	0	0	0	5601	447	1	1	3	4	15.098,73	
45	40	0	400	18	0	0	0	0	6301	447	1	1	3	4	48.348,43	
46	40	0	400	18	0	0	0	0	7001	447	1	1	3	4	24.170,51	
47	40	0	400	18	0	0	0	0	7701	447	1	1	3	4	20.083,17	
48	40	0	400	18	0	0	0	0	8401	447	1	1	3	4	48.269,68	
49	40	0	400	18	0	0	0	0	9101	447	1	1	3	4	20.399,02	
50	40	0	400	18	0	0	0	0	9801	447	1	1	3	4	18.814,85	
51	40	0	400	18	0	0	0	0	10501	447	1	1	3	4	12.009,05	
52	40	0	400	18	0	0	0	0	11201	447	1	1	3	4	104.727,77	
53	40	0	400	18	0	0	0	0	11901	447	1	1	3	4	8.580,35	
54	40	0	400	18	0	0	0	0	12601	447	1	1	3	4	7.276,59	
Total General															3.703.805,80	0,00

RESOLUCIONES

RESOLUCION M.I.C. y E. N° 395

La Rioja, 17 de abril de 2006

Visto: el Expte. Cód. G13- 00026-5- Año 2005 por el cual el señor Jorge Patricio Celedón Ramírez, D.N.I. N° 92.627.899- solicita la preadjudicación de dos lotes de terrenos identificados con las letras “m” y “d”, respectivamente de la Manzana 58, según Plano de Fraccionamiento N° D- 95- 7 del Parque Industrial de la Ciudad de Chilecito, con una superficie total de Seis Mil Novecientos Cincuenta con Setenta y Cinco metros cuadrados (6.950,75 m2), y

Considerando:

Que los lotes mencionados por el señor Jorge Patricio Celedón Ramírez fueron preadjudicados, mediante Resolución M.D.P. y T. N° 504/99, al señor Domingo Bernabé Romero-DNI N° 10.029.532.

Que ante el incumplimiento del preadjudicatario, a las obligaciones contraídas, se dejó sin efecto dicha preadjudicación, a través de la Resolución M.I.C. y E. N° 806/04.

Que por la misma Resolución se dispone el reintegro, al Estado Provincial, de los lotes en cuestión.

Que el señor Jorge Patricio Celedón Ramírez instalará, en el predio solicitado, una Fábrica de Bloques.

Que esta planta, para el desarrollo de su actividad industrial, utilizará mano de obra local con el factor multiplicador que ello implica.

Que las instalaciones requerirán un terreno que cuente con la infraestructura necesaria y suficiente, correspondiendo en consecuencia determinar su ubicación dentro del Parque Industrial de la ciudad de Chilecito.

Que, respecto a los lotes solicitados, tomaron debida intervención en su momento la Dirección General de Catastro y Contaduría General de la Provincia.

Que Administración de Parques Industriales considera que el Cuestionario de Radicación, presentado por el señor Ramírez es viable, y que para desarrollar su actividad debería preadjudicársele uno de los lotes solicitados.

Que es intención del Gobierno Provincial ordenar y solucionar lo referente a los asentamientos industriales, con el propósito de optimizar la utilización del suelo destinado a radicaciones industriales.

Que Asesoría Letrada del Area, en Dictamen N° 04/06, a tenor de los antecedentes incorporados en autos y lo normado por Decreto Ley N° 4.011/80 y su Decreto Reglamentario N° 1.323/88, estima procedente la preadjudicación que se propicia.

Por ello, y en uso de la facultades que le confiere la Ley 6.846 de los Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial (t.o. Decreto FEP N° 1.004/03).

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
EMPLEO
RESUELVE:**

Artículo 1°- Preadjudicar al señor Jorge Patricio Celedón Ramírez- D.N.I. N° 92.627.899- el lote de terreno identificado con la letra "m", de la manzana N° 58, según Plano de Fraccionamiento N° D- 95-7 del Parque Industrial de la ciudad de Chilecito, con una superficie de Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta, con Setenta y Cinco metros cuadrados (3.450,75m2).

Artículo 2°- Fijar, el precio total de venta, del lote preadjudicado en el artículo anterior, en la suma de Pesos Cinco Mil Ciento Setenta y Seis con Trece Centavos, (\$ 5.176,13), a razón de Pesos Uno con Cincuenta Centavos (\$ 1,50) el metro cuadrado, conforme a la actualización y conversión de los valores de venta efectuados por la Dirección de Estadística, mediante la aplicación de la Ley N° 23.928 y su Decreto Reglamentario N° 745/01.

Artículo 3°- El preadjudicatario abonará la suma total establecida en el artículo anterior, según el siguiente plan de pago: Veinte por Ciento (20%) del precio total al contado, mediante depósito en el Nuevo Banco de La Rioja S.A. en la cuenta N° 10-100.252/3 Gobierno de la Provincia de La Rioja- Fondos Presupuestarios y Otros o/ Contador y/o Tesorero

General, dentro de un plazo que no excederá de los treinta (30) días, a contar de la notificación de la presente resolución. El saldo será abonado en cuatro (4) cuotas anuales, iguales y consecutivas, ajustándose las mismas al precio vigente al momento del pago.

La primera cuota se abonará a los trescientos sesenta y cinco días corridos, contados a partir de la fecha de la resolución de preadjudicación.

La mora en la efectivización del pago de los compromisos, contraídos con el Estado Provincial, hará pasible al preadjudicatario de la aplicación de un interés punitivo, sobre la deuda, del uno por ciento (1%) diario acumulativo, sin perjuicio de que dado el caso sean aplicadas las cláusulas condicionantes específicas incluidas en la Resolución de Preadjudicación y Contrato de Compra-Venta.

Artículo 4°- La localización en el terreno se realizará en un todo de acuerdo a la Reglamentación del Parque Industrial, y las construcciones e instalaciones se harán de conformidad a las normas de carácter edilicio dictada por la Municipalidad de la ciudad de Chilecito, y la legislación vigente, en cuanto a las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo.

Artículo 5°- El respectivo Contrato de Compra-Venta se suscribirá dentro de los noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de la presente resolución. Para la firma del mismo deberá cumplirse previamente con los siguientes requisitos:

- a) Adjuntar boleta de depósito del Nuevo Banco de La Rioja S.A. por la suma de Pesos Un Mil Treinta y Cinco con Veintitrés Centavos (\$ 1.035,23), correspondiente al veinte por ciento (20%) del precio total.
- b) El Plan de trabajo programado.
- c) Ofrecimiento de constituir derecho real de hipoteca en primer grado, sobre el inmueble preadjudicado, a favor del Gobierno de la Provincia de La Rioja, como garantía del saldo de la deuda.

Artículo 6°- El Estado Provincial podrá dejar sin efecto la preadjudicación, otorgada por la presente resolución, cuando, a su solo juicio, la firma preadjudicataria haya incurrido en alguna de las siguientes causales:

- a) Cambio de destino del inmueble preadjudicado.
- b) Falta de cumplimiento de lo establecido en los artículos 3° y 5° de la presente resolución.
- c) Subdivisión de la parcela preadjudicada, sin previa autorización expresa del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo.
- d) Transferencia Total, Parcial o Locación del inmueble preadjudicado, sin expresa autorización.
- e) La no ejecución de las obras civiles en los plazos establecidos, como así también la totalidad del proyecto presentado ante la Administración de Parques Industriales.

En tales supuestos, se desafectará el inmueble preadjudicado, reintegrándose el mismo al Estado provincial. El monto abonado en concepto de pago parcial o total será devuelto a la firma sin actualización ni interés alguno, para lo cual se autoriza a la Dirección General de Administración de Recursos del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo para que, a través de los organismos que conceptúe competentes, proceda a efectuar todos los diligenciamientos orientados a lograr la concreción del reintegro del monto correspondiente.

Artículo 7°- En el caso de que la firma preadjudicataria hubiere introducido mejoras en el inmueble preadjudicado, cuya desafectación se hubiere dispuesto, no

tendrá derecho a solicitar al Estado Provincial indemnización ni resarcimiento alguno por las mejoras introducidas las que quedarán como beneficios del inmueble, en concepto de compensación por el incumplimiento.

Artículo 8º- El señor Ministro de Industria, Comercio y Empleo suscribirá el respectivo Contrato de Compra-Venta y consignará en el mismo las condiciones especiales para la transferencia definitiva. La Escritura Traslativa de Dominio del inmueble se hará por ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia, dentro de los plazos acordados en el respectivo Contrato de Compra-Venta.

Artículo 9º- Dictado el acto administrativo de preadjudicación, del lote destinado a la actividad industrial, se procederá a colocar en posesión del predio al Preadjudicatario, conforme a los datos catastrales que observe el parcelamiento de subdivisión oportunamente aprobado. Dicho acto deberá cumplirse con intervención del beneficiario de la preadjudicación o su representante legalmente habilitado, de un agente técnico por parte de la Administración de Parques Industriales y uno de la Dirección General de Catastro, respectivamente, debiéndose elaborar un Acta en función de lo actuado, suscripta por las partes y en tres (3) ejemplares, uno de los cuales formará parte del trámite de preadjudicación.

Artículo 10- Todas las obligaciones establecidas en este acto administrativo tendrán vigencia, en lo pertinente, para los futuros adquirentes del predio, y por lo tanto ante su incumplimiento le serán aplicables las sanciones correspondientes.

Artículo 11º- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

LICITACIONES

Banco de la Nación Argentina Area Compras y Contrataciones Inmuebles

Llámase a Licitación Pública N° INM-1116 para los trabajos de "Instalación de Refrigeración" en el edificio sede de la sucursal Famatina (La Rioja).

La apertura de las propuestas se realizará el 12/06/06 a las 12:30 horas en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia, en la sucursal Famatina y en Gerencia Zonal San Juan.

Costo Estimado: \$ 39.950 + IVA.

Valor del Pliego: \$ 50.

Noemí Ester Imparato
Jefe de Departamento - RF 4877

N° 5.858 - \$ 500,00 - 16 al 26/05/2006

VARIOS

Edicto Transferencia de Fondo de Comercio

Estudio Jurídico "Sarquis - Agüero y Asociados", oficina ubicada en calle Balcarce N° 882, comunica al comercio en general que don Vera Diego Sebastián vende, por su intermedio, a don Ariel Nicolás Luján el comercio de explotación en el rubro Agencia de Turismo denominado

"Travel Git", sito en el local comercial ubicado en calle 25 de Mayo N° 734 - Local 6 "A" - Galería Sussex de esta ciudad. El mismo se encuentra libre de dudas y/o gravámenes. Los reclamos de ley deberán efectuarse en mi oficina.

Edith Agüero
Abogada M.P. 1445

N° 5.842 - \$ 135,00 - 12 al 26/05/2006

Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja

CONVOCA

A todos los matriculados habilitados para la Asamblea Ordinaria Anual que se llevará a cabo el día 30 de mayo del año en curso, en la sede de la institución. Horas 08:30 primer llamado, y horas 09:00 segundo llamado. Sesionando válidamente con los matriculados presentes.

ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura Acta anterior.
- 2- Lectura de Memoria y Balance del período comprendido entre el 01 de mayo de 2005 y el 30 de abril de 2006. Su consideración.
- 3- Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta, Artículos 29º, 30º y 31º de la Ley N° 6.827.

El Directorio

C/c. - \$ 100,00 - 19 al 26/05/2006

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

El Administrador Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ing. Javier Héctor Tineo, hace saber que en autos Expte. A7-1592-1-05, caratulados: "Correa Epifania Nélide s/Solicita Adjudicación de Vivienda ubicada en calle Las Heras N° 1.870, Vivienda N° 37 - B° 12 de Junio", se ha dictado Resolución A.P.V. y U. N° 636, de fecha 16 de marzo de 2006, que en su Artículo 3º dispone intimar mediante edictos por el término de tres (3) días a los adjudicatarios, Sres. Hugo Agustín Díaz y María Esther Cabrera, adjudicatarios mediante Resolución A.P.V. y U. N° 969/92 de la vivienda N° 37 - Programa "164 Viviendas - B° Córdoba Sur - Capital, a regularizar la situación de ocupación y mora en el pago de las cuotas en un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) y diez (10) días, respectivamente, a partir de la notificación del presente acto, y/o para que formulen las manifestaciones que por ley le corresponden, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación, todo de conformidad a lo establecido por el Artículo 150º de la Ley N° 4.044 y el Artículo 4º y concordantes de la Ley N° 7.204. Publicar edictos por el término de tres (3) días. Dra. Mirian Pillarou de Lafit - Jefe Dpto. Jurídico A.P.V. y U., Dra. María Cecilia Pizarro - Asesora Letrada A.P.V. y U.
La Rioja, 12 de abril de 2006.

Dra. Miriam Pillarou de Lafit
Jefe Dpto. Jurídico A.P.V. y U.

Dra. María Cecilia Pizarro
Asesora Letrada A.P.V. y U.

C/c. - \$ 170,00 - 19 al 26/05/2006

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

El Administrador General de la Vivienda y Urbanismo, Ing. Javier Tineo, hace saber a los Sres. Julio César Ormeño, D.N.I. N° 6.715.520 - María Delicia Ormeño, D.N.I. N° 0.783.702, que la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo ha dictado Resolución N° 997, de fecha 10 de abril de 2006, por la que se dispone: "Artículo 1° - Declarar la caducidad de la adjudicación de la vivienda N° 24 - Manzana 14 - Programa 194 Viviendas - A.M.P.I.P.P. - Chilecito - Dpto. Chilecito, a los Sres. Julio César Ormeño, D.N.I. N° 6.715.520 - María Delicia Ormeño, D.N.I. N° 0.783.702, por falta de ocupación y pago de la vivienda adjudicada, conforme lo disponen los Artículos 28° y 30° del Reglamento de Adjudicaciones, aprobado por Resolución A.P.V. y U. N° 843/94, y Artículo 3° de la Ley de Emergencia Habitacional - Ley N° 7.696", para que en el término de ley formulen las manifestaciones que por ley les corresponden. Publicar edictos por el término de tres (3) días. Ing. Carlos César Crovara - Subadministrador de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo.
La Rioja, 11 de mayo de 2006.

Dra. Miriam Pillarou de Lafit
Jefe Dpto. Jurídico A.P.V. y U.

C/c. - \$ 170,00 - 19 al 26/05/2006

* * *

"Nevado Este S.A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Nevado Este S.A." a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria simultánea, para el día 23 de junio de 2006 a las 12:00 y 13:00 horas, respectivamente, a celebrarse en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 38 - Km 410, ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1)- Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.
- 2)- Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Guillermo Javier Liberman a los cargos de Presidente y Director Titular.
- 3)- Tratamiento de la gestión del Sr. Guillermo Javier Liberman y consideración de sus honorarios hasta el día de la fecha. Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4)- Designación del Directorio y fijación del número de Directores.
- 5)- Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: Se recuerda que para asistir a la Asamblea se deberá cursar comunicación de asistencia en la sede social para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 38 - Km 410, ciudad de La Rioja. Firmado: Guillermo Javier Liberman - Presidente designado por Acta de Directorio del 30 de setiembre de 2004.

N° 5.867 - \$ 378,00 - 19/05 al 02/06/2006

Compañía de Minas Santa Florentina S.A.**Convocatoria**

Conforme a lo establecido por la Ley N° 19.550 y el Estatuto Social, el Directorio de la Compañía de Minas Santa Florentina S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el diecinueve de junio de dos mil seis a las diecinueve horas en primera convocatoria en su domicilio social -sito en Av. Rivadavia N° 684, 1° Piso de la ciudad de La Rioja- y el mismo día, en el mismo lugar, a las veinte horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Tratamiento de la documentación contemplada en el Art. 234, inc. 1) de la Ley de Sociedades, correspondiente a los Ejercicios Económicos números cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce finalizados, respectivamente, los treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho, mil novecientos noventa y nueve, dos mil, dos mil uno, dos mil dos, dos mil tres, dos mil cuatro y dos mil cinco;
- 3) Explicar los motivos del incumplimiento al Artículo Undécimo del Estatuto Social;
- 4) Elección de los integrantes del Nuevo Directorio;
- 5) Elección de los integrantes de la nueva Comisión Fiscalizadora.

Según las previsiones de los Arts. 237 y 238 de la Ley de Sociedades, los señores accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia, con no menos tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, para que proceda a inscribirlos en el Libro de Asistencia.

Elías Sahad

Compañía de Minas Santa Florentina S.A.
Presidente

N° 5.879 - \$ 350,00 - 19/05 al 02/06/2006

* * *

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

El Administrador Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ing. Javier Héctor Tineo, hace saber que en autos Expte. N° B6-1.877-1-04, se ha dictado Resolución A.P.V. y U. N° 498, de fecha 02/03/2006, que en su Artículo 1° dispone declarar la caducidad de la adjudicación de la vivienda N° 11 del Programa "50 Viviendas B° Vargas Norte - Capital", que fuera adjudicada a los Sres. Salomón Alberto Gutiérrez, D.N.I. N° 14.862.460, y Teresita del Valle Pinto, D.N.I. N° 17.037.688, por falta de ocupación y pago, y por haber cedido la misma a terceros sin la correspondiente autorización para alquilar, para que los interesados formulen las manifestaciones que le correspondieren en el término de ley. Publicar edictos por el término de tres (3) días. Dra. Miriam Pillarou de Lafit - Jefe Dpto. Jurídico A.P.V. y U., Dra. María Cecilia Pizarro - Asesora Letrada A.P.V. y U.
La Rioja, 03 de abril de 2006.

Dra. Miriam Pillarou de Lafit
Jefe Dpto. Jurídico A.P.V. y U.

Dra. María Cecilia Pizarro
Asesora Letrada A.P.V. y U.

C/c. - \$ 170,00 - 23 al 30/05/2006

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

El Administrador Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ing. Javier Tineo, hace saber que en autos Expte. N° B6-922-3-05 y glosados, se ha dictado Resolución A.P.V. y U. N° 1.230, de fecha 05 de mayo de 2006, que en su Artículo 1° dispone intimar mediante edictos por el término de tres (3) días a los adjudicatarios, Sres. Gladis del Valle Cortez, D.N.I. N° 21.564.826, y Marcelo Justino Mallea, D.N.I. N° 12.858.445, adjudicatarios mediante Resolución A.P.V. y U. N° 0623/05 de la Vivienda N° 21, Manzana 983, Programa 52 Viviendas "A", B° Faldeo del V. Sur, Capital, a regularizar la ocupación en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, bajo apercibimiento de proceder a la caducidad de la adjudicación por falta de ocupación. Publicar edictos por el término de tres (3) días. Dra. Miriam Pillarou de Lafit - Jefa Dpto. Jurídico A.P.V. y U. - Dra. María Cecilia Pizarro - Asesora Letrada A.P.V. y U.
La Rioja, 18 de mayo de 2006.

Dra. Miriam Pillarou Lafit
Jefa Dpto. Jurídico A.P.V. y U.

Dra. María Cecilia Pizarro
Asesora Letrada A.P.V. y U.

C/c. - \$ 170,00 - 26/05 al 02/06/2006

REMATES JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber que por ante la Secretaría "A" de dicho Tribunal, en autos caratulados: "Naz Pedro Raúl c/Nolberto Guillermo Maldonado s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 26.942 - Letra "N" - Año 2002, se ha dispuesto que la Sra. Martillero Pública Adriana Roqué, Matrícula Profesional N° 105, venda en pública subasta en los Portales de este Tribunal, en el edificio del Shopping Catedral - Segundo Piso, el día siete de junio próximo a horas doce, el siguiente bien: un vehículo marca Volkswagen, tipo sedán cuatro puertas, modelo Polo CClassic SD, año 1998, motor Volkswagen N° 1Y608995, chasis marca Volkswagen N° 8AWZZZ6K2VA051886, Dominio DTT 132. Dinero al contado y al mejor postor, la comisión del Martillero es del 10% del valor de la venta del bien subastado, se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Si el día de la subasta resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Después de la subasta no se admitirá reclamo alguno. El bien se exhibe en calle Avellaneda N° 130, los días 05 y 06 de junio desde las 18:00 a 19:30 horas.
Secretaría, 18 de mayo de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.891 - \$ 120,00 - 23/05 al 06/06/2006

* * *

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden de la señora Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. María Inés V. Gómez de Ocampo, Secretaría N° 2 de la autorizante, Dra. María Carolina Luna, en autos Expte. N° 39.313 - "Q" -2005, caratulado: "Quilpe S.A. c/... - Ejecutivo", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda sin base, en pública subasta, dinero

de contado y al mejor postor, más la comisión de ley del Martillero, el día 06 de junio de 2006 a horas 12:00 (doce), en el local de calle 8 de Diciembre N° 838 de esta ciudad, y donde serán exhibidos por el término de ley los siguientes bienes: 1)- Un fax marca Sharp Corporation - modelo UX-45, serie N° 47108302, de color gris claro. 2)- Una fotocopidora marca Toshiba, modelo Estudio 150 digital con scanner color, N° CHK-420122, color gris. Los bienes serán entregados en las condiciones en que se encuentran, y luego de la subasta no se aceptan reclamos de ninguna naturaleza. No registran otros gravámenes más que los de este juicio. Si resulta inhábil el día fijado para el acto de la subasta, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

La Rioja, 15 de mayo de 2006.

Dra. María Carolina Luna
Secretaria

N° 5.893 - \$ 50,00 - 23 al 30/05/2006

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos A. Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 33.423 - Letra "A" - Año 2000, caratulados: "A.D.O.S. - La Rioja - Concurso Preventivo (hoy Quiebra Indirecta)", la Martillero Pública Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día trece (13) de junio próximo a horas once (11:00), la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2° Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, los siguientes bienes de la fallida, los cuales integran el Lote N° 1: un inmueble ubicado en calle San Martín N° 343 de esta ciudad, formado por dos lotes de terreno individualizados por sus Matrículas Registrales: C-14.659 y C-16.702, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que los mismos contengan, con más todos los bienes muebles que se encuentran en su interior, conformando ambos bienes una sola unidad a los efectos de la subasta. El inmueble con Matrícula Registral: C-14.659 - Matrícula Catastral: Circunscripción: 1 - Sección: A - Manzana: 100 - Parcela: "g", el que, según títulos e informes obrantes en autos, se ubica en esta ciudad de La Rioja sobre acera Oeste de la calle San Martín N° 343, entre calles Santa Fe y Urquiza, y que mide: 42,00 m de frente a la calle de su ubicación por 63,15 m de fondo hacia el Oeste, y linda: al Norte: con Felisa Zalazar, al Sur: Candelaria Zarza, Este: calle San Martín, y Oeste: Tránsito Macías. Siendo los linderos actuales, según expresa el título, los siguientes: por su frente al Este: con calle San Martín, por el Norte, y en progresión de Este a Oeste, con los siguientes propietarios: Carlos Sufán, Dr. Arturo Roqué, sucesión de Elías Busleimán y Salvador D' Albano, al Oeste: en parte con terreno de propiedad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Distrito de la Dirección de Arquitectura), y en parte con propiedad de Oscar Acosta, y por el costado Sur: en toda su longitud con propiedad de Ramón Lorenzo Duarte. Inmueble Matrícula Registral: C-16.702 - Matrícula Catastral: Circunscripción: 1 - Sección: A - Manzana: MAZ-100 - Parcela "y" - que, según títulos e

informes, se ubica en acera Este de calle Hipólito Irigoyen, entre calles Santa Fe y Justo José de Urquiza de esta ciudad, y mide: 13,26 m de frente a la calle de su ubicación, por 12,49 m de contrafrente, por 61,59 m en su costado Norte de fondo y 61,52 m en su costado Sur, con una superficie de 741,57 m², y linda: al Norte: con Dirección Nacional de Arquitectura, al Sur: con Carlos González Herrera, al Este: Asociación Riojana de Obras Sociales (A.D.O.S.), y en parte con Ramón D. Lorenzo, y al Oeste: calle Hipólito Irigoyen. Superficie aproximada de ambos inmuebles: 3.393,87 m². Superficie cubierta aproximada: 4.248 m². Características de los bienes: el inmueble ha sido construido y utilizado como Clínica Médica, con todas sus dependencias y accesorios acondicionados para ese fin, habiéndose realizado una ampliación edilicia hacia el Oeste, encontrándose en buen estado de conservación. En cuanto a los bienes muebles que se encuentran en su interior, conformado por todo el mobiliario, computadoras, consultorios médicos en su especialidad, aparatología, instrumental quirúrgico, lavaderos y demás bienes, se subastan en el estado en que se encuentran. Se encuentran excluidos de la subasta los siguientes bienes muebles: tomógrafo con equipo de camilla y panel de control, y compresor mediano. La tasación de los bienes es de \$ 6.365.881. Base de la subasta: el 25% de la base original más el correspondiente impuesto al Valor Agregado para los bienes muebles, esto es: \$ 882.183,79 para el inmueble; \$ 390.992,41 más \$ 82.108,41 (21% IVA) para los bienes muebles, es decir, un total para todo el lote de: \$ 1.355.284,61. Gravámenes: consultar en autos. El bien se encuentra desocupado. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta de los lotes subastados, más la comisión de Ley del Martillero, 5%, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos en Cámara Civil Segunda, Secretaría "A", y pueden ser consultados por quienes lo deseen. Los bienes se entregarán en las condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Los mismos serán exhibidos el día antes de la subasta en horario comercial en el domicilio del inmueble. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Consultar en oficina del Martillero, sito en calle San Nicolás de Bari (O) N° 112 de la ciudad de La Rioja o teléfonos: (03822) 427912 - 437074 - 451208. A.D.O.S - La Rioja: C.U.I.T. 30-56187470-7. Clelia López de Lucero: C.U.I.T. 27-01979479-8. La Rioja, Secretaría, 18 de mayo de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

C/c. - \$ 200,00 - 23 al 30/05/2006

EDICTOS JUDICIALES

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto José Apolinar Velares, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 37.238 - Letra "V" - Año 2005, caratulados: "Velares José Apolinar - Sucesorio".

Secretaría, abril de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.828 - \$ 45,00 - 12 al 26/05/2006

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, hace saber que por ante este Tribunal, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, se ha decretado la apertura del juicio Sucesorio Ab Intestato del extinto José Jorge Aliandro. En consecuencia, cita y emplaza por quince (15) días posteriores a la publicación de edictos a herederos, acreedores y legatarios del causante a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.879 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Aliandro José Jorge - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 05 de abril de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 5.829 - \$ 45,00 - 12 al 26/05/2006

El señor Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 9.094 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "Giordano Laura Vanina - Inscripción en la Matrícula de Martillero y Corredor Público", hace saber que la Srta. Giordano Laura Vanina, D.N.I. N° 28.851.179, con domicilio real en Av. Leandro N. Alem esquina Hünicken, B° Vargas de esta ciudad de La Rioja, ha iniciado trámite de inscripción en la Matrícula de Martillero y Corredor Público en este Registro Público de Comercio, Artículo 1° de la Ley N° 4.177/82. El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial por tres (3) veces. La Rioja, once de abril del año dos mil seis.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 5.834 - \$ 100,00 - 12 al 26/05/2006

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Luz Fuentes Vda. de Cabrera a comparecer y estar a derecho en los autos Expte. N° 37.478 - "F" - Año 2006, caratulados: "Fuentes Vda. de Cabrera María Luz - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, mayo de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.835 - \$ 40,00 - 12 al 26/05/2006

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" del actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Tránsito Nigelia Díaz de Luna o Tránsito Nigelia Díaz o Nigelia Tránsito Díaz o Nigelia Díaz, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 8.880 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "Díaz Tránsito Nigelia - Sucesorio Ab Intestato", dentro de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 04 de mayo de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.836 - \$ 45,00 - 12 al 26/05/2006

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Delia Mercedes Nicolasa Nieto Ortiz, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.485 - Letra "N" - Año 2006, caratulados: "Nieto Ortiz Delia Mercedes Nicolasa s/Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, mayo de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.837 - \$ 45,00 - 12 al 26/05/2006

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Sra. María Fátima Gazal, en los autos Expte. N° 37.323 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Pagani Fernando Nicolás s/Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Fernando Nicolás Pagani, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342° - inc. 2 y conc. del C.P.C.).
Secretaría, 20 de abril de 2006.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 5.838 - \$ 45,00 - 12 al 26/05/2006

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 37.857 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "Douglas Jorge Benjamín Heraclio

s/Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Jorge Benjamín Heraclio Douglas, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342° - inc. 2 y conc. del C.P.C.).
Secretaría, 28 de abril de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 5.839 - \$ 45,00 - 12 al 26/05/2006

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto a los legatarios, herederos y acreedores del extinto Fernando José Schmidt, a fin de que se presenten en el juicio Sucesorio del nombrado, que tramita en Expte. N° 7.404 - Letra "S" - Año 2005, caratulados: "Schmidt Fernando José - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 28 de abril de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.841 - \$ 45,00 - 12 al 26/05/2006

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 5.097 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Argañaraz Segunda del Rosario - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta, Sra. Argañaraz Segunda del Rosario, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 21 de abril de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nuevas
Prosecretaria Civil

N° 5.844 - \$ 45,00 - 12 al 26/05/2006

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, por ante la Secretaría "B" de este mismo Tribunal, cita y emplaza por

cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Luisa o María Luisa del Corazón de Jesús Carrizo, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 37.481 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Carrizo María Luisa del Corazón de Jesús - Declaratoria de Herederos".

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.845 - \$ 45,00 - 12 al 26/05/2006

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Molina de Brizuela Rosa Isabel o Molina de Brizuela Rosa y Antonio Molina, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, en autos Expte. N° 29.297 - "B" Año 2005, caratulados: "Brizuela de Molina Rosa Isabel y José Antonio Molina - Sucesorio", a los fines de tomar participación en los autos mencionados, tramitados por ante esta Cámara y Secretaría. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en esta ciudad.
Secretaría, 27 de marzo de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.846 - \$ 45,00 - 12 al 26/05/2006

La señora Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A", en autos Expte. N° 8.728 - Año 2004 - Letra "B" - "Bazán Luis Antonio - Información Posesoria", ordena la publicación de edictos por cinco (5) veces, por la cual cita y emplaza por el término de diez (10) días bajo apercibimiento de ley a partir de la última publicación, a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre el inmueble ubicado en el distrito Talamuyuna, departamento Capital, al Sureste de la ciudad de La Rioja, distante a unos 30 Km sobre Ruta Nacional N° 38, conforme Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 014403, y cuya Matrícula Catastral es: 4-01-58-013-526-870, con una superficie de un mil quinientas setenta y un hectáreas con novecientos treinta y un metros con sesenta decímetros cuadrados (1.571 ha 0931,60 m²), siendo sus colindantes: al Norte: Luis Alberto Salazar y Jorge Mercado Luna, al Sur: Pedro Salvador Molina, camino de acceso y Faustino Samuel Lucero y otros, al Oeste: asimismo, Jorge Mercado Luna, Faustino Samuel Lucero y otros (Ruta Nacional N° 38), Pedro Salvador Molina y más propiedad de Faustino Samuel Lucero y otros, y al Este: Ramona Nicolasa Romero, campo siempre verde (antes sucesión Diomedes Romero).
La Rioja, 20 de abril de 2006.

Dra. María Elena de Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.848 - \$ 100,00 - 12 al 26/05/2006

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber que en los autos Expte. N° 36.671 - Letra "S" - Año 2004, caratulados: "Sotomayor de Molina Nélide Rosalía - Información Posesoria", se ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado en Av. Almandos Almonacid s/n°, barrio Antártida Argentina (Norte) de esta ciudad, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción I - Sección C - Manzana 389 - Parcela "s" - Padrón N° 17137. Su superficie es de 4.836,51 m² y forma un polígono irregular, cuyas dimensiones y linderos son los que se detallan a continuación: al Norte, y entre los vértices A-B, mide 32,38 m y colinda con calle de su ubicación; desde el vértice B al C mide 202,92 m y colinda con propiedad de la Sra. Azucena de Herrera; desde el vértice C al D mide 28,15 m y colinda con propiedad del Sr. Juan José Raúl Andrada; desde el vértice D al A mide 220,60 m y colinda con propiedad de la Sra. María Blanca Cáceres. Por lo tanto se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, a fin de que formulen oposición por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 409° del C.P.C.
La Rioja, 20 de abril de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 5.849 - \$ 90,00 - 12 al 26/05/2006

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho de los bienes de la sucesión del extinto Eduardo Nicolás Busca, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 36.860 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "R.M.P. y Agüero Rita Juana - Beneficio de Litigar s/Gastos - Sucesorio (Busca Eduardo Nicolás)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.
Secretaría, 04 de abril de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 12 al 26/05/2006

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 19.226 - Año 2005 - Letra "B", caratulados: "Barrionuevo Manuel Teodoro y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se sientan con derecho a la herencia de los extintos Manuel Teodoro Barrionuevo y Francisca del Rosario Olivera Vda. de Barrionuevo, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario

de circulación local. Fdo. Dra. Rodolfo Rubén Rejal - Juez de Cámara, Dra. Antonia Elisa Toledo - Secretaria. Secretaría, 19 de abril de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 5.850 - \$ 50,00 - 16 al 30/05/2006

* * *

El señor Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, en los autos Expte. N° 34.149 - Letra "M" - Año 2001, caratulado: "Montivero Armando Florencio s/Sucesorio Ab Intestato", cita a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Beatriz Carrizo de Montivero, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, Art. 342° - inc. 1, 2 y 3 del C.P.C. y C., bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 24 de abril de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 5.851 - \$ 45,00 - 16 al 30/05/2006

* * *

El Dr. Alberto Maximino López, Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Miguel Enrique Ludueña, en autos caratulados: "Ludueña Miguel Enrique s/Sucesorio Declaratoria de Herederos", Expte. N° 2.464, Letra "L" - Año 2006, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, mayo de 2006.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 5.853 - \$ 45,00 - 16 al 30/05/2006

* * *

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 12.576 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Dopazo Calixto Nepomuceno - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto, Sr. Calixto Nepomuceno Dopazo, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente y/o Nueva Rioja.

Chilecito, dieciocho de abril de dos mil seis.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 5.854 - \$ 45,00 - 16 al 30/05/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Raúl Enrique Villalba, en autos Expte. N° 17.759 - Año 2002 - Letra "H", caratulados: "Humberto Waidatt S.A. - Concurso Preventivo", que tramitan por ante la Secretaría Civil "A" de la citada Cámara, hace saber por cinco (5) días que se ha declarado el estado de quiebra de Humberto Waidatt S.A., habiéndose designado como Síndico al Cr. Hugo Nicolás Pedernera, con domicilio en calle El Maestro N° 502 de esta ciudad de Chilecito, La Rioja. Informa, además, que se ha fijado hasta el día quince (15) de junio de dos mil seis como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de Verificación de Créditos, el día diez (10) de agosto de dos mil seis para la presentación de los Informes Individuales, y el día veinte (20) de setiembre de dos mil seis para la presentación del Informe General. Se ordena, asimismo, a los fallidos y terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Se hace saber también que está prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Chilecito, 08 de mayo de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

S/c. - \$ 300,00 - 16 al 30/05/2006

* * *

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, en los autos Expte. N° 12.551/06 - Letra "C", caratulados: "Coronel, Manuel Jesús - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría N°1, a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la extinta Sra. Manuela Jesús Coronel, a estar a derecho, dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente. Chilecito, diecisiete de abril de 2006.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 5.859 - \$ 40,00 - 16 al 30/05/2006

* * *

La señora Presidente de la Excm. Cámara de la V. Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaria Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expte. N° 1.645 - "A" - Año 2006, caratulados: "Agüero Esperirion y Otra - Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Esperirion Agüero y Rufina Avila, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a

derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría Civil, 12 de abril de 2006.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 5.860 - \$ 45,00 - 16 al 30/05/2006

* * *

El señor Presidente de la Excm. Cámara Unica de la V. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Dr. Miguel R Ochoa, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Medardo Luján y Dolinda Cresencia Quintero o Dolinda Quintero a comparecer, bajo apercibimiento de ley, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 1.493 - Año 2005 - Letra "L", caratulados: "Luján Medardo y Quintero Dolinda Cresencia - Sucesorio". Publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial por cinco (5) veces.
Secretaría, 31 de marzo de 2006.

Dr. Miguel R Ochoa
Secretario Civil

N° 5.861 - \$ 45,00 - 16 al 30/05/2006

* * *

La Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, presidencia por el Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 29.667 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Relaja Pedro s/Sucesorio Testamentario Ológrafo", que se tramitan ante esta Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto, Sr. Pedro Rejala, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.
Secretaría, 25 de abril de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.862 - \$ 45,00 - 19/05 al 02/06/2006

* * *

La Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil "B", en autos Expte. N° 18.940 - "E" - Año 2004, caratulados: "Enzalate Francisco Cirilo - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Francisco Cirilo Enzalate, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Sofía Elena Nader de Bassani. Ante mí: Mirta E.A. Quiroga - Prosecretaria. Chilecito, 30 de marzo de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 5.866 - \$ 45,00 - 19/05 al 02/06/2006

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Noemí Morales, a comparecer en los autos Expte. N° 37.018 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Morales Noemí - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 06 de marzo de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.868 - \$ 45,00 - 19/05 al 02/06/2006

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todo aquel que se considere con derechos a los bienes de la extinta Valentina Isidora Vega, mediante edictos que se publicarán por cinco (5) veces por el término de quince (15) días a partir de la última publicación para que comparezcan en autos: "Vega Valentina Isidora - Sucesorio", Expte. N° 29.747 - Letra "V" - Año 2006, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 02 de mayo de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.873 - \$ 45,00 - 19/05 al 02/06/2006

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuaria, hace saber que en los autos Expte. N° 38.013 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Casas Daniel y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", se ha iniciado juicio sucesorio de los extintos Daniel Casas y Ramona Victorina Cabrera. En consecuencia, se cita a herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 08 de mayo de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 5.874 - \$ 45,00 - 19/05 al 02/06/2006

* * *

La señora Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo de la autorizante, hace saber por cinco (5) veces, que en los autos Expte. N° 2.197 - Letra "M" - Año 2005, caratulado: "Mercado José Luis - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Luis Mercado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del

término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 15 de mayo de 2006.

Dra. Alicia Mercedes Sinches
Secretaria

N° 5.875 - \$ 45,00 - 19/05 al 02/06/2006

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Emilia Vicenta Romanazzi de Macchia, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 37.564 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Romanazzi de Macchia Emilia V. - Sucesorio".
Secretaría, ... de mayo de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.876 - \$ 40,00 - 19/05 al 02/06/2006

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Matilde Reyes Ramírez, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 37.552 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Ramírez Matilde Reyes - Sucesorio".
Secretaría, ... de mayo de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.877 - \$ 40,00 - 19/05 al 02/06/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la II Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría Civil "A" a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya en autos Expte. N° 19.609 - Letra "O" - Año 2006, caratulados: "Ocampo Raúl Alfredo - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Raúl Alfredo Ocampo, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 26 de abril de dos mil seis.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 5.878 - \$ 45,00 - 19/05 al 02/06/2006

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 7.890/06, caratulados: "Olmedo Rufina Epifania y Otro - Sucesorio", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Rufina Epifania Olmedo y Claudio Santos Ramírez, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Designase Juez Suplente al Dr. Antonio Carlos Montaperto.
Secretaría, 11 de mayo de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.880 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto de Dardo Oscar Mandatori, para comparecer en los autos Expte. N° 9.316 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Mandatori Dardo Oscar - Sucesorio". El presente se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 27 de abril de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.881 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2006

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Silvia Fernández Favaron, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja a cargo de la autorizante, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Felipa del Carmen Bazán, a comparecer en los autos Expte. N° 37.527 - Letra "B" - Año 2005, caratulados: "Bazán Felipa del Carmen - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.
Secretaría, La Rioja, 02 de noviembre de 2005.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 5.882 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2006

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 7.899/06, caratulados: "García Edith Juana - Sucesorio", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Edith Juana García, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Desígnase Juez Suplente al Dr. Jorge Gamal Chamía. Secretaría, 11 de mayo de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.887 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Susana del Carmen Carena, Prosecretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes, Ramona Petrona Escobar de Díaz y Luis Secundino Díaz, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 29.626 - Letra "E" - Año 2005, caratulados: "Escobar de Díaz Ramona Petrona y Luis Secundino Díaz - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, marzo de 2006. Dr. Víctor César Ascoeta - Juez. Sra. Susana del Carmen Carena - Prosecretaria.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 5.888 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2006

* * *

La Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Juez de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 19.155/05 - Letra "V", caratulados: "Verasay Anita - Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Secretaría "A" a cargo de la autorizante, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia, a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, veintiuno de junio de dos mil cinco.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 5.892 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2006

La Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Ignacio Argüello, mediante edictos que se publicarán por cinco (5) veces por el término de quince (15) días a partir de la última publicación para que comparezcan en autos "Argüello Ignacio - Sucesorio", Expte. N° 9.291 - Letra "A" - Año 2006, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de mayo de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.897 - \$ 25,00 - 23/05 al 06/06/2006

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 4.307 - Letra "J" - Año 2004, caratulados: "Juín Julio César - Sucesorio Ab Intestato", ordena la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces, citando y emplazando por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del causante Julio César Juín, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 09 de mayo de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nieves
Prosecretaria Civil

N° 5.894 - \$ 45,00 - 26/05 al 09/06/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a acreedores, herederos y legatarios de la extinta Matilde Antonia Avila para comparecer en los autos Expte. N° 37.477 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Avila Matilde Antonia - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local. Secretaría, La Rioja, 09 de mayo de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.896 - \$ 45,00 - 26/05 al 09/06/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción

Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quines se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento del extinto Elías Alberto Morales, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 37.576 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Morales Elías Alberto s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de mayo de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.898 - \$ 45,00 - 26/05 al 09/06/2006

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 9.132 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Archivos Inteligentes S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del siguiente aviso de constitución de la sociedad "Archivos Inteligentes S.R.L.": Datos de los socios: a)- Rafael Esteban Cayol, argentino, casado, mayor de edad, D.N.I. N° 4.542.888, con domicilio en calle pública N° 26 y Las Carretas. b)- Carmelo Fernández Valdez, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, D.N.I. N° 11.859.928, con domicilio real en Av. San Francisco N° 3.246. c)- Jorge Alberto Primo, argentino, casado, mayor de edad, D.N.I. N° 10.683.461, todos de esta ciudad Capital. Fecha de instrumento de constitución: veinticinco de abril de dos mil seis. Razón Social: "Archivos Inteligentes S.R.L.". Domicilio de la sociedad: calle Artigas N° 1.174 esq. Pringles de esta ciudad Capital. Objeto social: realizar por cuenta propia y de terceros y/o asociada a terceros actividades comerciales y de servicios, construcciones, importación y exportación; actuar como mandataria, operaciones inmobiliarias, financieras, de inversión, ya sea en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), dividido en ciento veinte (120) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una. Composición de los órganos de administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, que podrán actuar en forma indistinta para obligar a la sociedad, a excepción de las transferencias de bienes registrables y el otorgamiento de garantías y avales, actos para los cuales se requerirá la firma conjunta de todos los socios. Serán elegidos en Asamblea de socios y durarán en el cargo dos (2) años, pudiendo ser reelegidos. Tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los Artículos 1.881° del Código Civil y 8° del Decreto-Ley N° 5.965/63. Fecha de cierre: el 31 de diciembre de cada año.

Secretaría, La Rioja, 19 de mayo de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 5.899 - \$ 130,00 - 26/05/2006

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 9.105 - "M" - 2006, caratulados: "Mordazzi S.R.L. - Inscripción de Modificación Artículo 5° y 6°, Cesión de Cuotas y Usufructo de Cuotas Sociales", tramitados por ante el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del siguiente aviso: 1)- Modificación de Cláusula 5°: Fecha de Resolución aprobada: 21/11/05. Redacción actual: "El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), dividido en cincuenta (50) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, suscripto por los socios en las siguientes proporciones: el señor Mordazzi Angel Humberto suscribe veinticinco (25) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, y el señor Mordazzi Claudio suscribe veinticinco (25) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, las cuales son integradas en su totalidad y en dinero en efectivo en este acto". 2)- Modificación Cláusula 6°: Fecha de Resolución aprobada: 21/11/05. Redacción actual: "Las cuotas sociales no podrán ser cedidas, sino en la forma y condiciones establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales. La sociedad y los socios podrán ejercer el derecho de preferencia de la citada ley en las condiciones allí indicadas y, en caso de no existir acuerdo entre los socios, será determinado conforme al último Balance aprobado el valor de las cuotas. 3)- Cesión de cuotas: Cedente: Angel Humberto Mordazzi, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 6.855.922, casado, con domicilio en Aspirante Fox N° 78, B° 4 de Junio de esta ciudad, con el asentimiento de su cónyuge, Elba Cristina Insegna de Mordazzi, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 3.047.420, con igual domicilio. Cesionarios: María Victoria Latorre, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 17.145.396, casada, y Claudio Mordazzi, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 16.567.126, casado, ambos con domicilio en Aspirante Fox N° 80, B° 4 de Junio de esta ciudad. Fecha de la Escritura de Cesión: 21/11/05. Cantidad de cuotas cedidas: veintidós (22) a favor de Claudio Mordáiz, y tres (3) a favor de María Victoria Latorre. Valor de la cuota: Pesos Cien (\$ 100,00). Precio de la cesión: Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00). Gravámenes y/o medidas precautorias: no se registran. 4)- Constitución de usufructo vitalicio sobre cuotas: Fecha de escritura: 21/11/05. Titulares: Claudio Mordazzi y María Victoria Latorre. Usufructuarios: Angel Humberto Mordazzi y Elba Cristina Insegna de Mordáiz. Número de cuotas cedidas en usufructo: veinticinco (25), con derecho de acrecer el uno respecto al otro.". Secretaría, 04 de mayo de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 5.900 - \$ 150,00 - 26/05/2006

La señora Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Nicolás María Barrionuevo o Nicolás Barrionuevo y María Amalia Romero, a comparecer en los autos Expte. 9.276 - "B" - 2006, caratulados: "Barrionuevo Nicolás María y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 19 de mayo de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.902 - \$ 45,00 - 26/05 al 09/06/2006

EDICTOS DE MINAS

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 23-L-06. Titular: López Francisco. Denominación: "Nueva". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 17 de abril de 2006. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6676592.73 - Y=3360070.25) ha sido graficada en el departamento Independencia de esta provincia. Se informa que el area de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 11 ha 8.434,55 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar' 94): Y=3359860.610 X=6676404.690, Y=3359698.960 X=6676475.300, Y=3359766.660 X=6676538.980, Y=3360450950 X=6676963.900, Y=3360364.830 X=6676729.900. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6676592.73-3360070.25-13-11-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 04 de mayo de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo

57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo, solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) De Forma... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 5.864 - \$ 140,00 - 19, 26/05 y 02/06/2006

Edicto de Cantera

Expte. N° 9.478-R-2004. Titular: "Rosales Miguel Santos". Denominación: "San Sebastián". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 09 de mayo de 2006. Señora Directora: ... Asimismo, se informa que quedó graficada en el departamento Capital con una superficie de 8 ha 7.830,83 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Y=3414825.548 X=6739321.921, Y=3414870.723 X=6739209.409, Y=3414796.565 X=6739006.448, Y=3414747.056 X=6738854.409, Y=3414583.812 X=6739045.294, Y=3414512.616 X=6739193.972. Dirección General de Minería: La Rioja, 12 de abril de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de cantera, formulada por el señor Rosales Miguel Santos, de áridos de la tercera categoría, ubicada en el distrito "Las Talas Mal Paso", departamento Capital de esta provincia, de conformidad a lo establecido por el Artículo 73° del C.P.M. - Ley N° 7.277. Artículo 2°)- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y en un diario o periódico de circulación en la provincia, fijando un plazo de veinte (20) días desde la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 3°)- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 5.901 - \$ 96,00 - 26/05, 02 y 09/06/2006